INVITACION PUBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**MC-075-2024**	**FECHA**	**03 de diciembre de 2024**
1. OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta el artículo 8 del CAPITULO V de la resolución No. 0631 del 2015, en el cual establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Se deberá efectuar monitoreo compuesto de doce horas tomando alícuotas cada hora en los siguientes puntos de vertimiento del casco urbano del municipio de Villapinzón:

1. Vertimiento Quebrada Arrayanes
2. Vertimiento Emisario Final Parqueadero San Antonio
3. Vertimiento carrera 6 Puente el Carmen
4. Vertimiento San Antonio (Barrio San Antonio)
5. Vertimiento Diagonal 7

A continuación, se presentan las coordenadas de los puntos de vertimiento del casco urbano del municipio:

No.	Nombre del vertimiento	Fuente Receptora	Coordenadas	
			Norte	Este
1	Vertimiento Quebrada Arrayanes	Q. Los arrayanes	1068711.98	1053103.92
2	Vertimiento Emisario Final parqueadero San Antonio	Río Bogotá	1068190.62	1053043.81
3	Vertimiento carrera 6 puente el Carmen	Río Bogotá	1068700.82	1053225.25
4	Vertimiento San Antonio (Barrio San Antonio)	Q. Quincha	1068700.82	1053058.29
5	Vertimiento diagonal 7	Río Bogotá	1068968.98	1053557.11

Los parámetros a analizar deben estar acreditados por el IDEAM y son los siguientes:

Generales	Unidades	Cantidad
p H	Unidades de p H	65
Caudal	L/s	65
Conductividad	uc/cm	65
Temperatura	°C	65
Sólidos sediméntales (SSED)	ml/L	13
Demanda Química Oxigeno -DQO	mgO_2/L	5
Demanda Bioquímica de Oxigeno-DBO	mgO_2/L	5

Sólidos suspendidos totales- (SST)	mgSST/L	5	
LOGISTICA	NA	1	

- Los resultados deben ser comparados con la normatividad vigente.
- Se debe disponer de personal certificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo.
- Se debe realizar la medición de parámetros de pH, conductividad, caudal y temperatura en campo.
- Se debe garantizar la cadena de custodia y la refrigeración de las muestras de agua desde su toma hasta la entrega en el laboratorio.
- Los resultados e informes deben ser entregados en formato físico y digital.
- El laboratorio debe tener vigente la acreditación del IDEAM o convenio con laboratorio acreditado.
- Al momento de realizar la programación del muestreo se debe efectuar la coordinación con la supervisión del contrato al menos con cinco días de anticipación.
- Se deberá entregar copia de la cadena de custodia con el reporte de resultados.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

2.1. CODIGOS UNSPSC

DESCRIPCIÓN ELEMENTO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicios de evaluación de la calidad del agua	70	17	15	70171501

3. VALOR TOTAL

CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 5.656.576).

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.7 1 40 4003 1400 4003014 81 2024258730009 42 Fuente: 42 – Excedentes Servicios Públicos	$5.656.576
TOTAL	$5.656.576
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2024000836	**28/11/2024**

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO previo al recibido a satisfacción del total de los análisis contratados, previa presentación de la certificación del supervisor, informe final, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales.

	Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
7. PLAZO DE EJECUCION	Hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: **1.** Realizar el análisis de aguas residuales de los vertimientos del municipio de Villapinzón de acuerdo con las actividades descritas. **2.** El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato. **3.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **4.** El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de obra tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato. **8.** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión. **9.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, así como el pago del FIC, el cual se pagará mensualmente (en caso dado de aplicar). Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato. **10.** Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

	12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. **14.** El resultado final será de propiedad del Municipio de Villapinzón.
	8.2. OBLIGACIONES GENERALES
	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su

reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3
Clase	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción (Que puede pasar)	Se presenta	Se presenta	Se presenta
Consecuencia de la Ocurrencia del	Puede variar el	Puede variar el	Desequilibrio
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	3	1
Calificación Total	5	5	2
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	3
Calificación	2	2	4
Impacto después del Tratamiento	No	No	Si
¿Afecta el equilibrio	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Persona responsable por	Desde la	Fecha de	Desde la
Fecha estimada en que se inicia el	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Fecha estimada en que se completa el	Supervisión	Supervisión	Supervisión
¿Cómo	Mensual	Mensual	Mensual
Monitoreo y revisión	Mensual	Mensual	Mensual
Periodicidad			

	4 \| Específico \| Interno \| Planeació \| Económic \| Se \| Controver sias post \| 2 \| 2 \| 4 \| Riego bajo \| Entidad \| 1 \| 2 \| 3 \| No \| Superviso \| Desde la legalizació \| Liquidació n del \| Supervisió n \| Mensual
10. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista

	para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
9. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
10. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación de la invitación pública y estudios previos	04 de diciembre de 2024	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	05 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas	05 de diciembre de 2024 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	06 de diciembre de 2024 **hasta las 5:00 pm**	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	10 de diciembre de 2024	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	10 de diciembre de 2024	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	11 de diciembre de 2024	www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar	12 de diciembre de 2024 hasta las 3:00 pm	www.contratos.gov.co

Respuesta observación informe de evaluación	13 de diciembre de 2024	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	13 de diciembre de 2024	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO en calidad de secretaria de servicios públicos del municipio de Villapinzón.
14. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO – Secretaria de servicios públicos
15. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA** El proponente debe allegar la siguiente documentación: • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos. • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC. • Certificado REDAM • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation).

	• Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original. • No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito). • Compromiso de transparencia
	15.2 EXPERIENCIA
	El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria para lo cual debe allegar copia del contrato con acta de liquidación o con acta de terminación o certificación indicando objeto, valor, plazo identificando claramente las partes contratantes, el contrato deben haber sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas
	15.3 CAPACIDAD TECNICA
	El proponente deberá presentar dentro de la capacidad técnica lo siguiente: • El laboratorio que realice el análisis debe estar acreditado ante el IDEAM en la norma 17025 del año 2017. El laboratorio que analice las muestras debe contar con un ingeniero Químico, ambiental o afines, con posgrado en ingeniería química, ambiental o afines, así mismo deberá acreditar experiencia de 5 años en adelante.
	15.4 CAPACIDAD FINANCIERA
	Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.
	15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional
16.GARANTIA	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: 1. **El Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2. **Calidad del servicio**: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.

ELABORÓ	**APROBÓ**
JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**	**GILDARDO MELO GARNICA** **ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora / asesora jurídica